

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 16
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 16-03-2025**

SERIE 2024-2025

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL
ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, FORMALIZAR
UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE
LEONES DEL ASOMANTE, INC., PARA CEDER A LA
REFERIDA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO EL USO Y LA
OCUPACIÓN DEL CENTRO COMUNAL DE LA BARRIADA
MUNICIPAL; POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS; Y
PARA OTROS FINES**

POR CUANTO: El Artículo 1.008, Inciso s, de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

"Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

- (a) ...
- (s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.033 — Donativos de Fondos y Propiedad y Prestación de Otras Facilidades a Entidades sin Fines de Lucro

El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión...."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aibonito es titular del Centro Comunal de la Barriada Municipal, localizado en el pueblo de Aibonito, Puerto Rico. Dichas facilidades se encuentran en la actualidad en desuso.

POR CUANTO: El Club de Leones del Asomante, Inc. solicitó al Alcalde, Hon. William Alicea Pérez el uso y ocupación del Centro Comunal de la Barriada Municipal para utilizar dichas facilidades para establecer un Centro de Servicios a la comunidad para brindar programas de formación, talleres,

cursos y servicios educativos en las áreas de salud, ambiente, civismo y empresarismo entre otras.

POR CUANTO: El Club de Leones del Asomante, Inc. es una corporación sin fines de lucro, registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, bajo el registro número 29783.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AITONITO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza al Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, a formalizar un acuerdo de colaboración con El Club de Leones del Asomante, Inc. para ceder a dicha entidad sin fines de lucro el uso y ocupación del Centro Comunal de la Barriada Municipal por el término de cinco (5) años, renovable por cinco (5) años adicionales, por mutuo acuerdo de las partes. Dicha cesión de uso y ocupación será libre de costos y para el uso indicado en esta Ordenanza.

Sección 2da: Enviar copia certificada de esta Ordenanza, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045 (s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 3ra: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura, firmada por su presidente y por el alcalde.

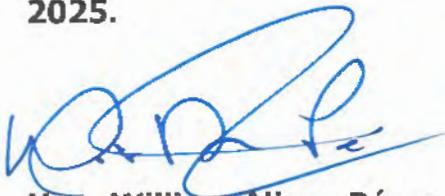
Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda suspendida por esta ordenanza hasta donde existiere tal incompatibilidad y mientras se encuentre la vigencia de esta.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 27 de marzo de 2025.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 2 de abril de 2025.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 16, Serie 2024-2025, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria Año 2025, celebrada el 27 de marzo de 2025, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE LEONES DEL ASOMANTE, INC., PARA CEDER A LA REFERIDA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL CENTRO COMUNAL DE LA BARRIADA MUNICIPAL; POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Rafael E. Santos Balibrea
Hon. Carlos A. Colón Benítez
Hon. Lymari Collazo Reyes

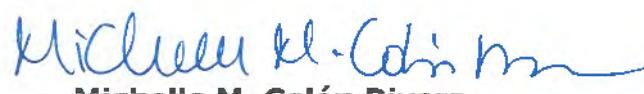
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. José G. Fonseca
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Carlos A. Green Morales
Hon. Eddie N. Ortiz Zayas
Hon. Lourdes Ríos Ortiz

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la abstención: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 2 de abril de 2025.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 3 de abril de 2025.



Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal